



Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220190040300

Vista la solicitud elevada por el apoderado judicial de la solicitante (pág. 28), mediante la cual procura la terminación del trámite por cuanto que se hizo entrega real y material del inmueble por lo que se encuentra superada la finalidad del presente asunto, en consecuencia, el Despacho dispone:

PRIMERO. TERMINAR la solicitud de entrega de bien inmueble arrendado formulada por UNIFIANZA S.A. contra SOPITAS DON JEDIONDO

SEGUNDO. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos a favor de la actora CONINSA RAMON H. S.A., con las constancias de rigor.

TERCERO. ABSTENERSE de condenar en costas o agencias en derecho por no aparecer causadas en el trámite.

CUARTO. ARCHIVAR el expediente, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8ccf7b699d0a9c423d553786edef1218572791a9637594eac76f9d2f0ba8466

Documento generado en 14/07/2021 03:09:57 p. m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>